



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 808 -2010-A-MDSJB

Villa San Juan Bautista, 08 APR 2010

Visto;

El Oficio Múltiple N° 020-2010-MTPE/3, del 15 de marzo de .2010, mediante el cual, el Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencias del Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo, solicita a la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la expedición de la Resolución de Alcaldía para Conformar la Comisión Municipal de Transferencia de Funciones en materia de Promoción de empleo; y,

CONSIDERANDO:

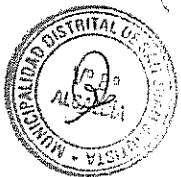
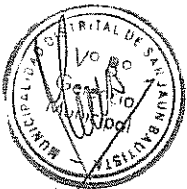
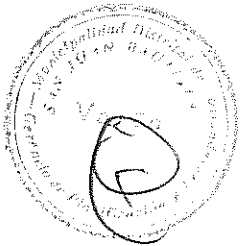
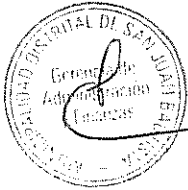
Que, los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, establecen los requisitos generales y específicos que deben cumplir los Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales para que puedan acreditar su certificación;

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 068-2006-PCM, las transferencias programadas en el Plan de Mediano Plazo 2006-2010, se deberá culminar al 31 de diciembre de 2007, toda vez que es pertinente que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales ejerzan sus competencias plenamente, ejecuten, administren los programas y proyectos a transferir, cumpliendo con el principio de subsidiaridad y los criterios de selectividad y proporcionalidad previstos en la ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en concordancia con los Decretos Supremos N° 010-2007-PCM y N° 027-2007-PCM;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, que establece las Normas para la ejecución de transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales de las funciones sectoriales incluidas en los planes anuales de transferencia; dicha Directiva tiene por objeto establecer los métodos, procedimientos y plazos para ejecutar la transferencia de funciones sectoriales contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, incluidas en el "Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales del año 2007", así como las funciones sectoriales pendientes incluidas en los planes 2004, 2005 y 2006, que conforman parte del plan anual 2007, aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM; en cumplimiento de las normas contenidas en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, a cuyo efecto, la transferencia se realizará desde las correspondientes entidades del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, establece sobre la constitución, reconocimiento y funcionamiento de las Comisiones Intergubernamentales, para tal efecto mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 051-2009-PCM/SD, se reconoció la "Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo Y Promoción del Empleo", encargada del desarrollo de los componentes de la Gestión Descentralizada de los servicios públicos al ciudadano, para que se ejerzan plenamente las funciones transferidas o por transferir a los Gobiernos Regionales y Locales, entre otros, la misma que está integrada por 05 representantes de Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 01 representante del Ministerio de Economía y Finanzas y 25 Gerencias o Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo;





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 808 -2010-A-MDSJB

Villa San Juan Bautista, 08 APR 2010

Que, en la "I Cumbre de Descentralización del Sector Trabajo y Promoción del Empleo", desarrollada en la ciudad de Trujillo, los días 24 y 25 de febrero de 2010, el pleno de la Comisión Intergubernamental aprobó la incorporación de los Gobiernos Locales a la Comisión Intergubernamental, para dar inicio a la competencia y funciones en materia de Promoción del Empleo a los Gobiernos Locales, iniciándose con los pilotos demostrativos como parte de la 1º etapa del diseño de Transferencia;

Que, para ser parte de los pilotos de experiencia demostrativa, los Gobiernos Locales deberán mostrar la voluntad política de sus autoridades, a través de Resoluciones de Alcaldía, para iniciar las actividades de capacitación y asistencia técnica respecto al desarrollo del proceso de transferencia, y después, la Resolución de Alcaldía deberá ser ratificada mediante Acuerdo del Concejo Municipal, dispositivos que deberán ser comunicados oficialmente al Ministerio de Trabajo;



Que, en ejercicio de las atribuciones contenidas en los incisos 1) y 6) del Artículo 20º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Asumir el compromiso de formar parte de los pilotos demostrativos de transferencia de funciones en materia de Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales a los Gobiernos Locales.



Artículo Segundo.- Conformar la Comisión Municipal de Transferencia de Funciones en materia de Promoción del Empleo, encargada de coordinar con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Gobierno Regional de Loreto, la incorporación de ser parte de los pilotos demostrativos como paso previo a la ejecución definitiva del proceso de Transferencia al año 2011 en materia de Promoción del Empleo, la cual estará conformada por los siguientes funcionarios:

- a) Gerente Municipal o su representante quien la presidirá.
- b) Gerente de Administración y Finanzas.
- c) Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.

Artículo Tercero.- DISPONER, que se comunique la presente Resolución de Alcaldía al Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo Cuarto.- DISPONER, que las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista inicien el proceso de implementación, debiendo garantizar se alcancen los resultados solicitados.



Artículo Quinto.- El Presidente de la Comisión Municipal de Transferencia elaborará un informe de avance mensual dando cuenta de las acciones ejecutadas a la señora alcaldesa para cumplir lo dispuesto en el Artículo Tercero, con copia al Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencias del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

Lic. MSc. MIRNA VILLAGORTA CÁRDENAS
ALCALDESA